



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 226 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Duodécima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 precisa: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867 señala: La misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, las poblaciones rurales y urbano marginales del Perú sufren agudos problemas de servicios básicos (sistema de agua potable, disposición de excretas y tratamiento de residuos sólidos) que inciden en forma directa en la salud de la población, especialmente en la niñez, afectando a la mayor parte de la población de menores ingresos, enfermedades que están relacionadas con la higiene y el deterioro de condiciones de saneamiento básico.

Que, los servicios de saneamiento comprenden los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición sanitaria de excretas, los servicios de saneamiento representan una necesidad básica, y para que el país logre que sus habitantes alcancen a satisfacerla se requiere el trabajo y la participación conjunta de los usuarios, gobierno nacional, regional y local, además de la cooperación internacional.

Que, contribuir al bienestar de la población a través del mejoramiento y funcionamiento adecuado de los servicios de saneamiento en el país constituye un factor determinante en la salud; para lograr la provisión de estos servicios de manera sostenible, es importante implementar la infraestructura sanitaria apropiada, además de desarrollar procesos de capacitación y educación sanitaria para la gestión, uso correcto y mantenimiento de los sistemas, de manera que, trabajando en conjunto y compartiendo responsabilidades, las autoridades y la comunidad en general puedan consolidar la prevención de enfermedades causadas por agua de mala calidad y favorezcan, a su vez, la promoción de una salud integral para las personas.

Que, en fecha 20 de noviembre del año 2012, el Programa Nacional de Saneamiento Rural auspiciado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), presidido por el Director Ejecutivo Sr. Aldo Ortiz Anderson, cursa una invitación a los Consejeros Lic. Juan Pablo Luza Sikuy y el Consejero Pio Champi Huanca, a efectos de participar en el "Taller de



Articulación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales para la mejora de saneamiento rural en el país” con la finalidad de diseñar fórmulas que permitan generar sinergias entre los diversos estamentos del Gobierno, en temas concretos y medibles.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Cusco, establece que las Propuestas de Acuerdo Regional, son instrumentos mediante los cuales pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Cusco en su literal f), establece: Dar cuenta al Consejo de los viajes en comisión de servicio.

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, establece: Son atribuciones del Consejo Regional del Cusco, literal, u) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, del Vicepresidente, los Consejeros Regionales y Funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

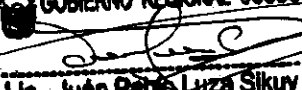
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicio a la Región de Piura del 12 al 15 de diciembre del año 2012, al **Lic. Juan Pablo Luza Sikuy**, en su condición de Consejero Delegado del Consejo Regional Cusco y al Consejero Regional **Sr. Pio Champi Huanca**, como Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Sociales del Consejo Regional, a fin de participar en el “Taller de Articulación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales”, con la finalidad de tratar la Mejora del Saneamiento Rural en el país”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos de desplazamiento, estadía y otros, de los Consejeros Regionales, descritos en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, serán asumidos por la COSUDE; no generando gasto alguno para el Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los siete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Benito Chávez
SECRETARIO TÉCNICO